



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°009-2025-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 22 de enero del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Requerimiento N°001-2025-SG//MDCA de fecha 16 de enero del 2025; Informe N° 0037-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 16 de enero de 2025, Informe N° 0044-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 17 de enero de 2025 Informe N° 033-2025-SG/MDCA, de fecha 21 de enero de 2025, Informe N° 026-2025-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 22 de enero 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°001-2025-SG/MDCA, de fecha 16 de enero 2025, Secretaría General, solicita el "SERVICIO DE NOTIFICADOR".

Que, mediante Informe N°0037-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 16 de enero 2025, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y Maestranza, indica que es de suma importancia el PAGO DE FONDO PARA EL SERVICIO DE NOTIFICADOR (18 OFICIOS), Esta oficina ve viable se tramite un encargo, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante Informe N° 0044-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ENCARGO INTERNO para realizar el pago de fondo para el SERVICIO DE NOTIFICADOR, por el monto S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 033-2025-SG/MDCA, de fecha 21 de enero de 2025, Secretaría General, solicita Encargo Interno para fondos para el Servicio de Notificador..



Que, mediante Informe N°026-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 22 de enero del 2025, la Oficina Contabilidad y Costos, Informa que NO se encuentra registro alguno de la Abg. ROSY MEDALI SANCHEZ CANDELA, pendiente por rendir en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** a nombre de la Abg. ROSY MEDALI SANCHEZ CANDELA, secretaria general, para cubrir los gastos correspondientes al **SERVICIO DE NOTIFICADOR**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el encargo interno por el importe de **S S/350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** a nombre la Abg. ROSY MEDALI SANCHEZ CANDELA, jefa de oficina de secretaría general, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para **SERVICIO DE NOTIFICACION EN LIMA**.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de Abg. ROSY MEDALI SANCHEZ CANDELA, jefa de oficina de secretaría general, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CARLOSOTO QUISPE

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS